

102
 He de dar poder a los señores don Pedro Sagasta secretario
 del emmentísimo señor Cardenal Porto Carrero y don Juan de la Iglesia
 de la Villa de Durango, galiz, don Xuan de Caceron y Palacio
 Juega de los Reales Consejos y Beneficiados de la Iglesia de Santiago
 el Real de Segovia, sacada uno de ella en solidum con el subido
 de la Real Cédula, para que comparezcan en la Congregación de los
 emmentísimos señores Cardenales Interpretes del Concilio y demás
 partes donde fuere necesario y pidan se firmen del tenor de la
 dicha sagrada Congregación, de diez y seis de febrero de este presente
 año de 1675. Que se expidió en 3 de Marzo del dicho año por el qual
 se manda que al señor Obispo de Calahorra y la Calzada es obligado
 a residir en una de las dos Iglesias de Calahorra o la Calzada por lo me-
 nor entre los que se congregan por el sagrado Concilio de Trento en el Capí-
 tulo de 23 de febrero. Y a tener perpetuamente la Mision, y Tribunal
 en una de las dichas dos Ciudades representando los Excmos señores
 Obispos y Prelados que se siguen al clero obligado en la residencia
 del Tribunal en dichas dos Ciudades por estar en los extremos del dicho
 Obispo y no poder administrar el gobierno espiritual de los fieles por no
 haver frecuencia de Obispos a las dichas dos Ciudades, y llegar muy tarde
 a noticia del Prelado las diligencias de los subditos amos de Sen
 aorta muy considerable de propios y no poderse aplicar a tiempo
 el remedio conveniente y porque de ello se accion a dho

Obispado mas de lo Vucados de juro Ene Año en la ad
Ziudades los Litigantes abona de los Couos (fructu y de gracia
que acasen Venir por y Caminos por las Ordinaciones y
leniencias y de prouar de Refugio con la Audien. de la Zi
de Logroño q sta en medio del obispado y en la Ciudad mas
del y demora Ambinencia para todo el obispado, y por en
atencion de lo dho ans el cesso auer pensar huir edificio de
en la dha Ziudad y por breue de la Santa y de Leon lo de pado
en 17 de Sep. de la año de 1612 remando Veridica Carta aud
en la dha Ziudad de Logroño por la Ambinencia y de la dha y
al dho obispado y en el poder la Capula ordinaria